ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4364/2011

SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, REGISTRO Y OTROS, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID N° 566/2010

ÍTEM 4

AÑO 2011

Administración Nacional de Electricidad
ANDE

PROGRAMA MULTIFASE DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ANDE - **FASE 1**

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

"Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros"

Licitación Pública Internacional ANDE – BID
Nº 566/2010

AÑO 2010

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ASESORIA LEGAL FOJA 152 ANDE

República del Paraguay

Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE - FASE 1

Licitación Pública Internacional ANDE - BID Nº 566/2010

"Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, Edición Nº. 697 de fecha 28 de febrero de 2007.

2. La República del Paraguay ha recibido un Préstamo Nº 1835/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del **Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – Fase 1**, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de la presente Licitación.

3. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de los bienes de referencia, según las cantidades indicadas en la Lista de Requerimientos, Sección VI de los Documentos de Licitación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), en la dirección que se indica más abajo de 07:00 a 15:00 horas, así como también en el sitio web: www.ande.gov.py, y en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sitio web: www.contrataciones.gov.py.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad legal, financiera y técnica.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica abajo a más tardar a las 09:00 hs. del día: 08 FEB 2011

CIA. MARITIMA PARAGUAYA

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 151 ANDE

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final del Aviso, a las 09:15 horas del día: 08 FEB 2011

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "*Garantía de Mantenimiento de la Oferta*" por un monto de USD 23.750 (Veinte tres mil setecientos cincuenta dólares americanos).

9. La dirección referida arriba es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Departamento de Licitaciones – ANDE
Planta Baja – Sector Venta de Pliegos de Bases y Condiciones
Dirección: Avda. España N° 1268
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono:(021) 217 2061 - 217 2364
Fax: (021) 200 513
Correo Electrónico: dadli@ande.gov.py
Casilla de Correo N° 604.

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 15 ANDE

DOCUMENTOS DE LICITACION

Contenido

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección IX. Formularios del Contrato

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 149 ANDE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades **3**
1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de Fondos 3
3. Fraude y corrupción 4
4. Oferentes elegibles 8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 9

B. Contenido de los Documentos de Licitación **9**
6. Secciones de los Documentos de Licitación 9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación 10

C. Preparación de las Ofertas **11**
9. Costo de la Oferta 11
10. Idioma de la Oferta 11
11. Documentos que componen la Oferta 11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 12
13. Ofertas Alternativas 12
14. Precios de la Oferta y Descuentos 12
15. Moneda de la Oferta 15
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 15
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 15
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 15
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 16
20. Período de Validez de las Ofertas 16
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 17
22. Formato y firma de la Oferta 19

D. Presentación y Apertura de las Ofertas **19**
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 19
24. Plazo para presentar las Ofertas 20
25. Ofertas tardías 20
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 20
27. Apertura de las Ofertas 21

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas **22**
28. Confidencialidad 22
29. Aclaración de las Ofertas 23
30. Cumplimiento de las Ofertas 23

CIA. SANITARIA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 148 ANDE

31. Diferencias, errores y omisiones 24
32. Examen preliminar de las Ofertas 24
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 25
34. Conversión a una sola moneda 25
35. Preferencia nacional 25
36. Evaluación de las Ofertas 25
37. Comparación de las Ofertas 27
38. Poscalificación del Oferente 27
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 27

F. Adjudicación del Contrato 28
40. Criterios de Adjudicación 28
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 28
42. Notificación de Adjudicación del Contrato 28
43. Firma del Contrato 28
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 29

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 147 ANDE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requerimientos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.**

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

CIA. ARGENTINA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 146 ANDE

3. Fraude y corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJ 145 ANDE

en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 144 ANDE

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORÍA LEGAL FOJA 143 ANDE

documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y lo pongan a disposición del Banco y la disponibilidad de los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Cobrd. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 142 ANDE

fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) Por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) Están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) Presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo

CIA. MARINA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 141 ANDE

establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas públicas del país prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 141 ANDE

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

CONSTRUCTORA PARAGUAYA S.A.

Ing. Alliana Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 139 ANDE

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en** los **DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente

C.K. MARUBENI PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariana Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORÍA LEGAL FOJA 138 ANDE

a los Documentos de Licitación;

(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. GC

ASESORIA LEG. FOJA 137 ANDE

Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL.**

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para bienes de origen en el país del Comprador:

(i) El precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

(b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) El precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;

(ii) Además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJ. 14 136 ANDE

(i) El precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;

(ii) Los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;

(iii) El precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

(iv) Cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) Para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:

(i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL,** los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 135 ANDE

a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASES. LEGAL FOJA 134 ANDE

especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) Que, si se requiere en los **DDL**, el Oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) Que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la

GM MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 133 ANDE

Ofertas

presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) A opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;

CIA. MAICENA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 132 ANDE

(c) Estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.

(e) Ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) Permanecer válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) Si el Oferente seleccionado:

(i) No firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 131 ANDE

de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente, incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un (1) solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 139 ANDE

electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.**

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con

Ing. Amarilo Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 129 ANDE

excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y

(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 128 ANDE

oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del

S. Aliano Esquivel
Asesor de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOLIO 127. ANDE

contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 126 ANDE

Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Amado Esquivel
Ofic. de Contrat. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 125 ANDE

las Ofertas

solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan

MAPFRE PARAGUAY S.A.

Ing. Aniana Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 124 ANDE

sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) En el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(b) En el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

(c) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 123 ANDE

estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

CIA. INDUSTRIAL PARAGUAYA S.A.

Ing. Aníbal Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 122 ANDE

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas.

El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 121 ANDE

y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador.

El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 121 ANDE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	**El Comprador es**: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
IAO 1.1	**El nombre y número de identificación del llamado es:** Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 566/2010 para "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros"
IAO 2.1	**El nombre del Prestatario es:** República del Paraguay
IAO 2.1	**El nombre del Proyecto es:** Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE- Fase 1- Convenio de Préstamo N° 1835/OC-PR.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Ciudad/País: Asunción, Paraguay Horario de Atención: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 217-2364 - 217-2061 Facsímile: (595-21) 200 513 – 211-781 Casilla de Correo N° 604 Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma de la oferta es: español.
IAO 11.1(h)	Los documentos adicionales a ser presentados junto con la oferta son: **a)** Estatutos Sociales que acrediten una existencia legal de por lo menos tres (3) años. Dichos documentos deberán indicar: *nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital*, etc., y además, ir acompañados del Acta de

Ing. Aníbal Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 119 ANDE

composición del Directorio vigente.

Ambas documentaciones deberán ser autenticadas por Escribano Público.

b) Referencias, certificados o constancias escritas (originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público) emanadas de firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad del Oferente para la fabricación y/o provisión del bien licitado.

c) Poder suficiente de designación del representante(s) del Oferente, otorgado por Escritura Pública del país de origen, por quien o quienes estén legalmente autorizados para ese efecto, conforme a los Estatutos Sociales. La firma del representante designado obligará a los representados con relación a la presente Licitación; o

Los documentos que justifiquen la representación del firmante, tales como Estatutos Sociales, actas de asamblea y de directorio en el caso de Sociedades Anónimas, debidamente autenticados por Escribano o Notario Público del país de origen.

d) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme al formulario incluido en la Sección IV.

e) Balance General y Estado de Resultados de cada uno de los dos (2) últimos ejercicios (2008 y 2009).

Para firmas internacionales, estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente o una firma auditora independiente de reconocida solvencia. En caso de que los balances y estados de resultados no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán estar auditados o firmados por contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, en todos los casos se deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (SET) presentada conforme a la normativa vigente.

f) Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada con todos los datos técnicos solicitados.

g) Declaración Jurada original de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación obtenidos sin costo alguno, a través del sitio web de ANDE y del Portal de la DNCP, y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.

h) Documentación técnica indicada en las especificaciones técnicas.

Ariana Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 118 ANDE

	Si el Oferente internacional contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos: (i) Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de los Estatutos Sociales debidamente inscripto en la Dirección General del Registro Público, en que se indique; nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital, etc., asimismo, copia autenticada por Escribano Público del Acta del Composición del Directorio vigente; redactado en idioma español, en caso de sociedades. (ii) fotocopia autenticada por Escribano Público de la matrícula de comerciante, en caso de firmas unipersonales. (iii)Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local ante Escribano Público, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación. (iv)Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de acuerdo al formulario incluido en la Sección IV. <u>En caso de tratarse de Consorcios (APCA)</u> se deberá presentar el Acta de Intenciones que contenga las bases fundamentales del acuerdo consorcial que deberá ser formalizado por Escritura Pública conforme a los requisitos establecidos en el Art.48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 5174/05, entre las firmas integrantes en caso de resultar adjudicadas, las cuales tendrán responsabilidad solidaria y mancomunada para la ejecución del Contrato. Este Consorcio deberá designar a una (1) sola Firma que ejercerá la representación para todos los fines de ésta Licitación, así como para la suscripción del Contrato y el cumplimiento de todos los efectos del mismo. En caso de no especificarse tal requisito, la oferta no será considerada. Cada miembro del Consorcio deberá presentar la documentación indicada en los literales a, b, d y e. El Acta de Intenciones de APCA deberá seguir estrictamente el texto del formulario incluido en la Sección IV.
IAO 13.1	Un Oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el caso básico. El Comprador considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya oferta básica haya sido evaluada como la más baja. Entiéndase por oferta básica aquella que el Oferente deberá presentar en forma obligatoria, conforme a los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

IAO 14.5	La edición de Incoterms es: Edición 2000.
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	El lugar de entrega convenido es: Depósito del Comprador en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción (CIP)
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El Oferente no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	Deberá existir disponibilidad de repuestos, herramientas y cualquier artículo necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período de garantía de los mismos.
IAO 19.1 (a)	Se requiere Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Si el Oferente no estuviere establecido comercialmente en el Paraguay y no contare con representación local, deberá, en caso de ser adjudicado, ser representado por un agente dotado de equipamiento y capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Oferente al Representante local, debidamente legalizado por el Consulado paraguayo en el país en que fuere emitido y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, antes de la suscripción del Contrato respectivo.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un banco o aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta, con una validez de ciento cuarenta y ocho (148) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de ofertas. Dicha garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad.

Ing. Aníbal Isquivel
Ofic. de Coord. - GC

IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida de la siguiente manera: Ítem 1 – USD 900 (Novecientos dólares americanos) Ítem 2 – USD 375 (Trescientos setenta y cinco dólares americanos) Ítem 3 – USD 480 (Cuatrocientos ochenta dólares americanos) Ítem 4 – USD 1.875 (Mil ochocientos setenta y cinco dólares americanos) Ítem 5 –USD 7.875 (Siete mil ochocientos setenta y cinco dólares americanos) Ítem 6 – USD 6.400 (Seis mil cuatrocientos dólares americanos) Ítem 7 – USD 5.815 (Cinco mil ochocientos quince dólares americanos)
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	**La identificación del presente proceso de licitación es:** "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros" OFERENTE: (Nombre o razón social)..... .... REPRESENTANTE LOCAL: (Nombre o razón social).....
IAO 24.1	**Para propósitos de presentación de ofertas, la dirección del Comprador es:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central de ANDE Ciudad/País: Asunción - Paraguay Casilla de Correo N° 604 **La fecha límite para la presentación de ofertas es: 8 - FEB - 2011** **Hora:** 09:00 horas a.m.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Amiano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

IAO 27.1	**La apertura de las ofertas será en:** Lugar: Departamento de Licitaciones Piso/Oficina: Segundo Piso – Oficina 220 - Sede Central de ANDE Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Ciudad/País: Asunción – Paraguay **Fecha: 8 – FEB - 2011** **Hora:** 09:15 horas a.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Dólares de los Estados Unidos de América. La fuente del tipo de cambio será la del Banco Central del Paraguay. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será la fecha de apertura de ofertas.
IAO 36.3 (d)	Serán aplicados solamente los ajustes indicados en los incisos (b) y (c) de la Cláusula 36.3 de las IAO.
IAO 36.6	Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por ITEM, consecuentemente, la adjudicación será realizada por ITEM.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%). El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%).

CIA. MARIPOSA PARAGUAYA S.A.

Ing. Amiano Esquivel
Ofic. de Cobrd. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 114 ANDE

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Contenido

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariana Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 113 ANDE

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

No se Aplica

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

El estudio de las ofertas será realizado por un Comité de Evaluación designado por el Comprador, en base a la documentación presentada por el Oferente y considerando además, la fase de aclaraciones, descrita a continuación:

a) Después de la apertura de las ofertas, ninguna información adicional de los oferentes será aceptada o considerada, salvo que fuera formulada a expresa solicitud del Comprador.

b) El Comprador podrá a su exclusivo criterio, solicitar aclaraciones y/o informaciones luego de efectuada la apertura de las Ofertas, pero en ningún caso estas aclaraciones y/o informaciones podrán modificar la Oferta.

c) Si el Oferente no presentase lo solicitado por el Comprador, en el plazo previsto, su oferta podrá ser rechazada.

La metodología utilizada para la evaluación y calificación del Oferente será el sistema cumple/ no cumple.

Al evaluar el costo de una oferta, se considerará el precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, además de los ajustes indicados en los incisos (b) y (c) de la Cláusula 36.3 de la IAO.

3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

De acuerdo a lo indicado en los DDL, Subcláusula 36.6, el Comprador adjudicará la licitación al Oferente que presente la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con los Requisitos de Calificación Posterior.

El Comprador:

(a) Evaluará solamente los ítems que contengan el porcentaje de los artículos por ítems y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.

(b) Tendrá en cuenta:

(i) La oferta evaluada como la más baja y que se ciña estrictamente a todas las bases y condiciones de la Licitación.

(ii) La reducción de precio y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 112 ANDE

4. Criterios de Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

(a.1) Demostrar capacidad para responder al pago de deudas en caso de requerimiento inmediato.

Índice de liquidez corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente =1 o mayor.

(a.2) Demostrar que sus deudas poseen cobertura patrimonial, de manera a hacer frente a sus compromisos financieros.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total = 0,80 o menor.

(a.3) Contar con un Capital integrado+Reservas+Resultados, igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del monto total de la oferta sin IVA. La evaluación del Patrimonio Neto se realizará utilizando el promedio aritmético, de los balances correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios (2008 y 2009)

El cálculo de los índices financieros señalados, será en base a los datos de los estados financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios (2008 y 2009).

Si se tratare de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes. En el caso del Capital integrado+Reservas+Resultados requerido, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas integrantes del Consorcio.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito de experiencia:

- Contar con experiencia en suministro de instrumentos de medición, registro y otros equipos individualizados en la Sección VI-Lista de Requerimientos en las cantidades indicadas en dicha Sección.

Ing. Ariano Esquivel Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 111. ANDE

Para ello, el Oferente deberá presentar original o fotocopia autenticada de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad en el suministro señalado tales como referencias, contratos, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo.

Si se tratare de un Consorcio, éste requisito deberá ser cumplido por la empresa integrante que sea el fabricante de los bienes ofertados.

En caso de que el Oferente no sea el fabricante de los bienes ofertados, se deberá demostrar además la existencia legal (como mínimo, tres años), experiencia y capacidad del fabricante, debiendo éste también acompañar los mismos documentos exigidos para el Oferente.

(c) Cumplimiento de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito de utilización:

- Los bienes ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección VI - Lista de Requerimientos.

Para el efecto, se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente en las Planillas de Datos Garantizados.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 110 ANDE

Sección IV. Formularios de la Oferta

Contenido

Formulario de Información sobre el Oferente 2
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 3
Formulario de Presentación de la Oferta 4
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados 7
Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay 7
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados 8
Oferentes domiciliados en la República del Paraguay 8
Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
(Garantía Bancaria) 9
Garantía de Mantenimiento de Oferta 11
(Fianza) 11
Autorización del Fabricante 12
Acta de Intenciones de APCA 13
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 14

Ing. Alfaro Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

ORIGINAL

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 25 de Febrero de 2011; 09:00 Hs.

LPI Nº 566/2010.

Página 1 de 5 páginas.

1. Nombre jurídico del Oferente: Compañía Marítima Paraguaya S.A.
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro (No se Aplica).
3. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse: Paraguay.
4. Año de Constitución o Incorporación del Oferente: 1953.
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: Avda. Artigas Nº 4145 casi General Delgado.
6. Información del Representante autorizado por el Oferente:

Nombre: Roberto Günther

Dirección: Avda. Artigas 4145 casi General Delgado

Números de teléfono y facsímile: (021) 283-657/9; 283-665/6. Fax: (021) 283-664

Dirección de correo electrónico: rgunther@cmp.com.py

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de :

Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Lic. Maria Teresa Fernández M.
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 7990/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

ORIGINAL

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: 25de Febrero de 2011; 09:00 Hs.
LPI N° 566/2010.
Llamado a Licitación N°: Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 566/2010 para "Suministro de Instrumento de medición, registro y otros"
Alternativa N° ---

Lic. María Jesús Fernández
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTE
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su co

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. Addendum N° 1 del 20 de enero de 2011; Addendum N° 2 del 19 de enero de 2009 y Addendum N° 3 del 4 de Febrero de 2009, Addendum 3

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco Detector Optico de Derivaciones Fiberscope modelo HJA-318-8 compuesto de un cuerpo compacto con visor , foco ajustable e interruptor de accionamiento de lámpara, con un cabo flexible de 96" o 2.43 mts. de longitud con lente iluminado en la extremidad

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: (Gs. 151.800.000.-)- Guaraníes Ciento cincuenta y un millones ochocientos mil

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos: Si nuestra oferta es aceptada, loa siguientes descuentos serán aplicables: No se ofrecen descuentos.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: No se ofrecen descuentos.

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles: Paraguay, USA

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ariane Esquivel
Jefe Coord. - GC

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

ORIGINAL

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra Empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusulas 4.3 de las IAO.

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

"Ninguna"

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: Roberto Fernando Günther Bonvehi. En calidad de Gerente General de Compañía Marítima Paraguaya S.A.

Nombre: Roberto Fernando Günther Bonvehi.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Compañía Marítima Paraguaya S.A.

El día veinticinco del mes febrero del año 2011.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Lic. María Teresa Fernández M.
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Aníbal Esquivel
Ofic. de Coord. - GC
CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ADENDA A LA NOTA DE OFERTA

ACLARACIÓN AL CONTRATO Nº 4364/2011 INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BID N° 566/2010, PARA SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, REGISTRO Y OTROS.

Conforme Resolución P/CP/Nº 890/2011 de fecha 20 de setiembre de 2011, se procedió a adjudicar a la firma Compañía Marítima Paraguaya S.A., la Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 566/2010 "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros", ítem 4, por un monto total de G 182.160.000 (ciento ochenta y dos millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA Incluido.

Compañía Marítima Paraguaya S.A.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: DCP/DLI/230/2011
FECHA: 21/09/11
HORA: :
TEL.: 283 657/9

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX N° (595 21) 200-513

DESTINATARIO : Compañía Maritima Paraguaya S.A.

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 566/2010 "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros"

Con relación a la Licitación de referencia, solicitamos la extensión del periodo de validez de su oferta por un término de 150 (ciento cincuenta) días, de acuerdo a lo establecido a la Cláusula 21.2 f) de la Sección I "IAO", por el periodo correspondiente.

Aguardamos la presentación del documento en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso - Oficina N° 220.

Atentamente,

Ing. César A. Martínez G.
DCP/DLI
ANDE

C.M. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Secord. - GC

REPORTE DE TRANSMISION

22 SEP. 2011 14:04

SU LOGO : Dpto. de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	CMP SA	22 SEP. 14:03	00'42	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

CC 050

Asunción, 23 de Setiembre de 2011.
Nº 181 /11

Señores.
Administración Nacional de Electricidad
División de Licitaciones y Contratos- Departamento de Licitaciones
At. Ing, Cesar A. Martínez G.
Presente

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE BID Nº 566/2010 para "Suministros de Instrumentos de Medición, Registros Y otros"
FAX: DCP/DLI/230/2011.

Con referencia a su fax de fecha 21 de Setiembre, recibido el 22 de Setiembre sobre la extensión del periodo de validez de la Oferta, en ese sentido, pasamos a informar lo siguiente:

Confirmamos la extensión del periodo de validez de la Oferta por 150 (ciento cincuenta días) días de acuerdo lo establecido a la Clausula 21.2 f de la Sección I "IAO", por el periodo correspondiente.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente

Roberto Günther
Gerente General
Compañía Marítima Paraguaya S.A.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariane Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

"CMP, EXPERIENCIA Y CALIDAD A SU SERVICIO"

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 3 de noviembre de 2011
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº P. 4623/2011

Señores
Compañía Marítima Paraguaya S.A.
Avda. Gral. Artigas N° 4145 c/ Gral. Delgado
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a su Oferta de fecha 25 de febrero de 2011, referente al Préstamo BID N° 1835/OC-PR – Programa Multifase de Transmisión Eléctrica de ANDE – Fase I – Licitación Pública Internacional ANDE – BID N° 566/2010 "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros", cuyo Ítem 4 fue adjudicado a esa Firma, por un monto total de G 182.160.000 (ciento ochenta y dos millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido.

Al respecto, cumplimos en informarles que la citada Oferta ha sido aceptada por esta Administración y cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En consecuencia, solicitamos se sirvan suministrar la Garantía del Cumplimiento dentro de un plazo de 28 (veintiocho) días, de conformidad con las Condiciones Contractuales, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluye en la Sección IX – Formularios del Contrato de los Documentos de Licitación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Cía. MARITIMA PARAGUAYA S.A.
RECIBIDO
Firma:
Aclaración Firma: Adriana Zazzi
Fecha: 04/11/2011
Hora: 10:20 hs.
La recepción de la presente no implica conformidad y/o aceptación de su contenido.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/ Presidente

RECIBI EL ORIGINAL DE LA PRESENTE NOTA

Firma: ..... **Fecha:** .....

Aclaración: .....

C.I. Nº: ..... **Telef.:** .....

CMR/rm
DCP
DCP/DLI

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

ASESORIA LEGAL FOJA 105 ANDE

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A
Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py
"CMP, EXPERIENCIA Y CALIDAD A SU SERVICIO"

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados

Oferentes domiciliados en la República del Paraguay

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Fecha: 25-02-2011
LPI No 566/2010
Alternativa No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Unidad Física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 x 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
[indicar No. de Artículo]		[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad de medida]	[indicar el precio CIP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]
1	Pinza ampero-voltimétrica			15					
2	Multímetro digital			15					
3	Medidor de puesta a tierra			8					
4	Detector óptico de derivación	U.S.A	25/04	15	10120000				
5	Terminal de lectura y programación de medidores electrónicos			45					
6	Registrador de magnitudes eléctricas MT			8					
7	Dispositivo de fijación de medidores			155.000					

Precio Total (Col.5 x Col.6) + (Col.10): 151.800.000
25-02-2011

Compañía Marítima Paraguaya S.A.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lic. María Teresa Fernández M.
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ORIGINAL

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

Asunción, 17 de Noviembre de 2011.
Nº 214/11.

Señor.
Ing, Alex Dure Cabañas
Presidente
Administración Nacional de Electricidad

Att. Departamento de División de Pérdidas Eléctricas
Ref.: Nota enviada por correo eléctronico de fecha 16/11/11. LPI Nº 566/2010. "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros". Adjudicación del Ítem 4.

De nuestra mayor consideración:

Con referencia a su nota vía correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2011, sobre la adjudicación del 20% más, de la cantidad ofertada del ítem 4 "Detector óptico de derivación, de 15 unidades a 18 unidades, aceptamos la adjudicación de la misma, siendo así la cantidad total adjudicada, del ítem 4 de 18 unidades.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente

Robert Bosch
Director
Compañía Marítima Paraguaya S.A.
CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 13855 Hora 15:40
Fecha: 17 NOV. 2011 Encargado
Pásese a
GT ☐ GC ☑ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐
Obs.:
Fecha:.....Firma:.....

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General
CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Añapo Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

"CMP, EXPERIENCIA Y CALIDAD A SU SERVICIO"

ORIGINAL

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación

Descripción del llamado: Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 566/2010 para Suministro de Instrumento de medición, registro y otros.

A: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE).**

Yo Roberto Gunther, en representación de la firma Compañía Marítima Paraguaya S.A. quien suscribe declaro Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación (*Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Comunicaciones Suplementarias y demás documentos que forman parte de los mismos*) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.
Firma y Sello del Oferente

Roberto Gunther
Aclaración de la Firma

Lic. María Teresa Fernández M.
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ORIGINAL

ARNALDO DARIO LARROSA MORAN

Traductor Público
Swom Translator
Traductor Juramentado
Traductore Giurato
Matrícula N° 110

Fibra Óptica de Alcance

La Fibra Óptica de Alcance ahorra tiempo y dinero

- Buena vista de cercanos metros TAPS localizados en conductos
- Ergonómicamente diseñados para el confort y fácil operación
- Alcance de visión iluminada
- Disponible hasta 96 pulgadas de largo
- Dieléctricamente probado en fábrica para uso de hasta 500 volt.

Inspeccionar y explorar áreas inaccesibles con la NUEVA Fibra Óptica de Alcance. Es lo último en diagnóstico visual.
Herramienta de inspección para ayuda en su trabajo
MÁS INTELIGENTE, menos duro

H.J. Arnett Industries L.L.C. Industria de Innovación para utilitarios e industrias.
visítenos en: www.arnettindustries.com

7500 8W. Centro Técnico Dr. N° 130 , Portland, OR 97223 Teléfono (503) 684-9844 Fax (503 684-8360

Es Traducción fiel del Inglés al Español, a la cual me remito y doy Fe.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Antonio Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

Montevideo, 1311 - Telefax 49-19-72 Asunción - Paraguay

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

00 57 ORIGINAL

ARNALDO DARIO LARROSA MORAN

Traductor Público
Sworn Translator
Traductor Juramentado
Traductore Giurato
Matrícula N° 110

Fibra Óptica

Reduzca las incontables horas de dolores de cabeza de diagnóstico y solucione los problemas con esta revolucionaria herramienta.

Especificaciones

Número de píxeles:	6.000
Campo de Visión:	40 grados
Distancia mínima de enfoque:	¾ pulgadas (19mm)
Medio ambiente:	-10 grados a 120 grados F (-23 a +49°C)
Diámetro del eje de la punta:	UV Molde Resistente de Polipropileno Copolímero
Fuente de Luz:	Lámpara halógena (600 fc, 3200K)
Carcasa:	ABS (negro)
Dimensiones (exclusivo del eje):	6 x 1.4 x 2.4 pulgadas (152 x 36 x 62)
Peso:	Menos que 15 onzas dependiendo de una unidad
Tipo de Batería:	2AA

Garantía: Un año, excluyendo daños causados por uso indebido, accidentes o modificaciones al producto. Esta garantía no cubre a los usuarios que abren el aparato por cualquier razón.

Informaciones Importantes

El eje también está completo por miles de fibras. Estos pueden ser doblados varias veces a un radio de 8" (203 mm) sin causar daño.

- Nunca usar en o cerca de partes vivas
- Nunca usar en o cerca de circuitos eléctricos *en funcionamiento*.
- Nunca usar en atmósferas explosivas
- No intentar su uso médico o veterinario
- Evitar sobre-doblar el eje
- Sobre-doblar anulará la garantía
- No abrir el aparato por ninguna razón
- No introducir piezas adentro
- *La apertura del aparato anula la garantía*
- No sumergir el aparato en ningún líquido
- No sumergir el eje en ningún solvente por tiempo prolongados

Información sobre pedidos

Ítem	Parte N°
Alcance 72" de extensión	HJA-318-6
Alcance 96" de extensión	HJA-318-8

Piezas de repuestos/accesorios

Lámpara halógena reemplazable
Clip en 45 grados del espejo
Clip en la punta magnética

H.J. Arnet Industries L.L.C. es una compañía de Oregon que fabrica y distribuye productos para unidades eléctricas, telecomunicaciones e industrias de la construcción. Por 30 años, nosotros hemos estado trabajando muy de cerca con nuestros clientes para desarrollar productos prácticos creados para resolver problemas de todos los días para utilitarios e industrias. La línea de instrumentos de la Compañía ha crecido directamente de acuerdo con y en respuesta a los alineamientos e ingeniería.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Obord. - GC

ARNALDO DARIO LARROSA MORAN TRADUCTOR PUBLICO Mat. 110 Asunción - Paraguay

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ARNALDO DARIO LARROSA MORAN

Traductor Público
Sworn Translator
Traductor Juramentado
Traductore Giurato
Matrícula N° 110

Nosotros agradecemos sus inquietudes y comentarios.

Productos de la Compañía
White Knight: Detector de toques innecesarios
Caja negra de control métrico: Simple y tres fases de energía. Chequeo de robo metros kilo watts - métrica hora
3- Verificador de medidor de Fase: Verificador portátil de campo
Bruto Máximo y Bruto Mínimo: Conductor Secundario del Servicio de Prueba
Puntero: Localizar de Fallas de Bajo Nivel
Explorador D.C.: Probador de Fallas de Distribución
Ardilla: Guardián roedor para el Transformador aislante

Contacto Local:

Para ordenar, o más información, contacte con nosotros hoy. Teléfono (503) 684-9844

ARNALDO DARIO LARROSA MORAN TRADUCTOR PUBLICO Mat. N° 110 Asunción - Paraguay

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ASESORIA LEGAL FOJA 00096 ANDE

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) PAÍSES MIEMBROS CUANDO EL FINANCIAMIENTO PROVENGA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

a) Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, Suecia, Suiza, y República Popular de China.

2) CRITERIOS PARA DETERMINAR NACIONALIDAD Y EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) <u>Nacionalidad</u>

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

CONSULTORA PARAGUAYA S.A.

Ing. Arturo Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 00095 ANDE

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0094 ANDE

Sección VI. Lista de Requerimientos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas..... 2

2. Especificaciones Técnicas.....3

4. Planos o Diseños.....4

5. Inspecciones y Pruebas.....5

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEG. FOJA 093 ANDE

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Plazo de Entrega
1	Pinza ampero-voltimétrica	15	90 días
2	Multímetro digital	15	90 días
3	Medidor de puesta a tierra	8	90 días
4	Detector óptico de derivación	15	90 días
5	Terminal de lectura y programación de medidores electrónicos	45	90 días
6	Registrador de magnitudes eléctricas MT	8	120 días
7	Dispositivo de fijación de medidores	155.000	90 días

Observaciones:

a. El lugar de entrega convenido según se indica en los DDL es el Depósito de ANDE en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

b. El plazo para la fecha límite de entrega será contabilizado:

i) Proveedor Internacional: a partir de la confirmación de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable al mismo;

ii) Proveedor Nacional: a partir de la firma del Contrato.

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

Ing. Arturo Riquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0092 ANDE

2. Especificaciones Técnicas

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0075 ANDE

ANDE

Oficina de Gestión de Pérdidas Técnicas – GC/GPT
División de Gestión de perdidas Eléctricas – GC/PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANDE Nº 19-10
DETECTOR OPTICO DE DERIVACIONES

ALCANCE: Detector óptico

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha:
Ing. Saturnino Gallardo	Ing. Julio Miranda	Ing. Roberto Ochoa DPO	11/06/10
Revisión: 0			

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

Ing. Antonio Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 074 ANDE

ANDE	*ESPECIFICACIONES TECNICAS 19-10* *DETECTOR OPTICO DE DERIVACIÓN*	1/ 3

1. GENERALIDADES.

Esta EE.TT. establece las condiciones mínimas que debe satisfacer el Detector Óptico de Derivación, y que deberán ser atendidas por el fabricante para el Suministro en cuestión. El mismo deberá ser apto para la verificación en campo, el transporte, manipuleo, introducción del cabo en ductos y soportar agentes atmosféricos a los que estarán sometidos durante su utilización.

2. DESCRIPCIONES GENERALES:

2.1. ALCANCE.

El alcance de esta EE.TT. comprende el Suministro de:

- Detector Óptico de derivación.
- Maletín para transporte del equipo.
- Repuestos lámpara
- Documentos e Informaciones Técnicas

2.2. REQUISITOS TECNICOS.

2.2.1 OBJETOS A OBSERVAR

El equipo debe verificar ductos con conductores eléctricos dentro de este, de tal manera a poder observar posibles derivaciones existentes en los conductores de alimentación principal (acometida), antes de su conexionado al medidor de energía activa.

2.2.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

El equipo estará formado por un cuerpo compacto con un cabo flexible de penetración.

El cuerpo compacto poseerá un visor, un foco ajustable, un interruptor de accionamiento de la lámpara.

El cabo flexible contará con un lente iluminado en la extremidad.

El cabo flexible debe ser a prueba de agua, y de longitud mayor o igual a 2 metros.

El equipo su cabo de observación debe ser flexible y resistente, de tal modo a poder ser introducido dentro de caños sin sufrir ninguna avería, ni deformaciones permanentes.

ASESORIA LEGAL FOJA 0073 ANDE

El equipo deber poseer una aislación mínima de 500 voltios.

El equipo debe utilizar baterías de tamaño estándar, existente en el mercado.

Otras características:

Tipo: Portátil

Protección: IP 65

Temperatura de trabajo: 0°C a 70°C.

2.2.3 REPUESTO Y ACCESORIOS

El suministro deberá incluir como repuesto una lámpara de las mismas características

El suministro debe poseer un maletín para transporte del equipo.

2.3 CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

2.3.1 CONDICIONES AMBIENTALES.

- Temperatura máxima: 50°C
- Temperatura media diaria: 35°C
- Temperatura mínima. 0°C
- Humedad relativa ambiente: 0% a 95 % sin condensación

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

3 IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE

Los Detectores deberán ser acondicionados (embalados) de manera a estar protegidos durante la manipulación, transporte y almacenado.

Cada embalaje llevará impresa las siguientes informaciones como mínimo.

- Nombre o marca del fabricante
- Denominación del Suministro
- Número de Orden de Compra, autorización de suministro o documento "ANDE"
- Cantidad de unidades contenidas en cada embalaje
- Año de fabricación
- Número de fabricante o serie

El Proveedor o fabricante será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

ASESORIA LEGAL FOJA 1072 ANDE

4 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

4.1 EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el debido análisis técnico será imprescindible, que la oferta incluya por triplicado las siguientes documentaciones técnicas, sin cuyo requisito la misma podrá no ser tenida en cuenta:

- Las características de los Detectores Ópticos de Derivación, conforme a lo establecido en estas especificaciones.
- La Planilla de Datos Técnicos Garantizados, adjunta a esta especificación, debidamente llenadas y firmadas por el responsable técnico y rubricado con el sello del fabricante.
- Información complementaria: publicaciones descriptivas y folletos técnicos de los materiales ofrecidos, preferentemente en idioma español.

4.2 CON LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

- Copias de los manuales o discos magnéticos con las siguientes informaciones: Instrucciones completas abarcando descripción, funcionamiento, utilización, instalación, ajustes, operación, mantenimiento y reparaciones.
- Folletos y/o catálogos comerciales.
- Otras informaciones que el proveedor considere importante.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Amiana Esquivel
Ofic. de Cdord. - GC

COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A

Avda. Gral. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado - Asunción - Paraguay
Telefs: 283 657/9 R.A. - Fax: 283 664
e-mail: info@cmp.com.py • http//: www.cmp.com.py

ORIGINAL

ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
DETECTOR OPTICO DE DERIVACIÓN

HOJA 1

ANDE

	DESCRIPCIÓN		ANDE	GARANTIZADO FABRICANTE
1	MARCA			Arnett Ind.
2	FABRICANTE			HJArnett Ind
3	PROCEDENCIA			U.S.A
4	Tipo o Modelo			HJA 318-8
5	Condiciones ambientales según item 2.3.1		si	si
6	El equipo posee	Visor	si	si
		Foco Ajustable	si	si
		Interruptor de lampara	si	si
7	Cabo a prueba de agua		si	si
8	Cabo flexible y resistente		si	si
9	Longitud del cabo		≥ 2 m	2,43mts
10	Cabo con Lente iluminado en la Extremidad		si	si
11	Aislación		≥ 500 V	500v
12	Baterias tamaño estándar		si	si
13	Maletín de transporte		si	si
14	Protección IP 65		si	si
15	Repuesto		si	si

Ing. Aniano Esquivel
Coord. - GC

Lic. María Teresa Fernández M.
Auditora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ASESORIA LEGAL FOJA 1035 ANDE

3. Planos o Diseños

No se incluyen

CIA. MAQUINA PARAGUAYA S.A.

Ing. Antano Esquivel

ASESORIA LEGAL FOJA 5 0038 ANDE

4. Inspecciones y Pruebas

Véase lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato y las Especificaciones Técnicas.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniane Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 00037 ANDE

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 2
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 7
5. Idioma 8
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 9
7. Elegibilidad 9
8. Notificaciones 10
9. Ley aplicable 10
10. Solución de controversias 11
11. Alcance de los suministros 11
12. Entrega y documentos 11
13. Responsabilidades del Proveedor 11
14. Precio del Contrato 12
15. Condiciones de Pago 12
16. Impuestos y derechos 12
17. Garantía Cumplimiento 13
18. Derechos de Autor 13
19. Confidencialidad de la Información 13
20. Subcontratación 14
21. Especificaciones y Normas 15
22. Embalaje y Documentos 15
23. Seguros 16
24. Transporte 16
25. Inspecciones y Pruebas 16
26. Liquidación por Daños y Perjuicios 17
27. Garantía de los Bienes 18
28. Indemnización por Derechos de Patente 18
29. Limitación de Responsabilidad 20
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 20
31. Fuerza Mayor 21
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 21
33. Prórroga de los Plazos 22
34. Terminación 22
35. Cesión 24

CIA. PARAGUAYA PARAGUAYA S.A.

Ing. Anland Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0036 ANDE

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El País del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquiv
Ofic. de Coord.

ASESORIA LEGAL FOJA 00035 ANDE

incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Mariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 1034 ANDE

adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Es
Ofic. de Coord

ASESORIA LEGAL FOJA 0033 ANDE

empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. GC

ASESORIA LEGAL FOJA 132 ANDE

corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL 130 ANDE

verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA FOLIO 1029 ANDE

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados,

Aniano Esqui
Ofic. de Coord. - C

ASESORIA LEGAL FOJA 1028 ANDE

cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - JGC

ASESORIA LEGAL FOJA 1027 ANDE

CEC.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requerimientos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad

MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - G

ASESORIA LEGAL FOJA 026 ANDE

con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORÍA LEGAL FOJA 125 ANDE

contratados con el Comprador.

16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.R.L.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 124 ANDE

ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

C.N. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 1023 ANDE

responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requerimientos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

C.A. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en

Ing. Aníbal Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORÍA LEGAL FOJA 4022 ANDE

cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. GC

ASESORIA LEGAL FOJA 2021 ANDE

establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

Ing. Aniano Izquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 2020 ANDE

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

CIA. ARGENTINA PARAGUAYA S.A.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0019 ANDE

de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 00018 ANDE

Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0017 ANDE

Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 2016 ANDE

Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 2015 ANDE

circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 1014 ANDE

y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Cont. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 013 ANDE

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: **República del Paraguay**
CGC 1.1(i)	El Comprador es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
CGC 1.1(o)	El sitio del Proyecto denominado Programa Multifase de Transmisión Eléctrica – Fase 1 comprende la Región Oriental del territorio de la República del Paraguay.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **Edición 2000.**
CGC 5.1	El idioma será: **español.**
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción – Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 – 217.2364 Facsímile: 200 513- 217.2320 Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de la República del Paraguay.
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: **(a)** Si el Contrato suscrito con Proveedor internacional: Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. **(b)** Si el Contrato suscrito con Proveedor nacional: Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0012 ANDE

CGC 12.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: Los Bienes deberán consignarse directamente al Comprador, por tanto, todos los documentos de embarque detallados más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma español. a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de Embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: ANDE – CONTRATO – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE -BID N° 566/2010 – ASUNCION - PARAGUAY". El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma que el Comprador disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada de los Bienes a la República del Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque de los Bienes, el Proveedor enviará al Comprador un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el literal b), el cual será remitido una vez que sea remitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. Los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de materiales estarán a cargo del Proveedor. El Proveedor deberá ingresar los Bienes en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 2011 ANDE

CGC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **1.Pago de bienes importados** El pago será hecho al Proveedor en Dólares de los Estados de América o en la moneda de origen del suministro, por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por el Comprador por el cien por ciento (100%) del valor del costo, seguro y flete del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado al Comprador y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento. 1.1) **Al entregar los bienes:** El noventa por ciento (90%) del valor de los bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 12 de las CGC. 1.2) **Al aceptar los bienes:** El diez por ciento (10%), se pagará contra presentación de un Certificado de Aceptación emitido por el Comprador acompañado de la solicitud de pago correspondiente. **2.Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador** El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en guaraníes de la siguiente manera: 2.1) **Al entregar los bienes:** El noventa por ciento (90%) del valor de los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación y aceptación de la factura legal presentada correspondiente a cada entrega prevista en el Plan de Entregas establecido en el Contrato. 2.3) **Al aceptar los bienes:** El diez por ciento (10%) dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un Certificado de Aceptación emitido por el Comprador.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador podrá pagar intereses al Proveedor es de sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora.
CGC 17.1	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato. La liberación de ésta Garantía tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 1010 ANDE

CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá presentarse en forma de Garantía otorgada por Banco o Compañía de Seguros local, o por un Banco o Compañía de Seguros extranjero, internacionalmente conocido. En caso de tratarse de una garantía directa de un Banco o Compañía de Seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un Banco o Compañía de Seguros local, con fines de poder hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá indicar lo siguiente: ***ANDE – LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BID Nº 566/2010 /Asunción – Paraguay.***
CGC 23.1	La cobertura de seguro estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los Bienes se embarcan, hasta llegar al lugar de destino final dentro del País del Comprador.
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del presente Contrato a transportar los Bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador, contratar los seguros tal como se estipula en las cláusulas respectivas y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. A más de lo indicado en las CGC, se añade: Una vez que el Comprador haya recepcionado en su Depósito el Suministro efectuado de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a inspeccionarlo y verificarlo, con los documentos pertinentes. Siempre que el Suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, la Contratante emitirá un Certificado de Aceptación. El Certificado de Aceptación es un documento de recepción provisional y será emitido dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la solicitud para la emisión de dicho documento. Dentro de los siguientes (60) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Aceptación la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato y emitirá el Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del uno por ciento (1%) del valor total del(los) Bien(es) en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del diez por ciento (10%) sobre el Precio del Contrato.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Unic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 01009 ANDE

CGC 27.3	La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en las especificaciones técnicas. En caso de no indicarse periodo alguno este será de 1 año.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de noventa (90) días calendario contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante.

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 1008 ANDE

Sección IX. Formularios del Contrato

Contenido

1. Convenio 2

2. Garantía de Cumplimiento 4

3. Formulario "Certificado del Proveedor" 6

4. Garantía de los Bienes 8

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Ing. Aníbano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

1. Convenio

ESTE CONVENIO es celebrado

En fecha: 27 DIC 2011

ENTRE

(1) La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) Compañía Marítima Paraguaya S.A., una corporación incorporada bajo las leyes de Paraguay físicamente ubicada en la Av. Artigas 4145 c/ Gral. Delgado (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para "Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros", y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma total de G 182.160.000 (ciento ochenta y dos millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido, ítem 4 (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requerimientos y las Especificaciones Técnicas);

   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   (g) Comunicaciones Aclaratorias y Addendas (Si los hubiere)

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Lic. LUIS [illegible] BARBA

Ing. Aniano Esquivel
Dpto. de Coord. - G

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

El Crédito Presupuestario para asumir el compromiso será cubierto con fondos provenientes del Préstamo N° 1835/OC-PR, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), previstos bajo los rubros 30050.533-02- 20/30- 001/401 – 2011/13076/13077/13078/13080/13081/13495 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 669/2011 de fecha 7 de setiembre de 2011.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ALEX DURÉ CABAÑAS
Presidente

Robert Bosch
C. I. N° 569.034
Compañía Maritima Paraguaya S.A.
RUC N° 80002827-9

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

Ing. Félix E. Sosa
Gerencia Comercial

ASESORIA LEGAL FOJA 005 ANDE

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: ***[indicar el número de la Garantía]***

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)* con ustedes, para el suministro de (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[1] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes* de *[indicar el año]*[2], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

---

[1] *El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

[2] *Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."*

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 1004 ANDE

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

_____

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

CIA. MARCELINA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 003 ANDE

4. Formulario de "Certificado del Proveedor"

CIA. MARINA PARAGUAYA S.A.

Ing. Amiano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 102 ANDE

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor No.

No. de Referencia del Banco Confirmador

Señores:
Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. *La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)*

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
				TOTAL	

INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
				SUB-TOTAL	

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			
Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto	SUB-TOTAL		

INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)		
PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO
SUB-TOTAL		
TOTAL		

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO

El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.

FIRMA

FECHA:

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Países miembros del BID:
ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ASESORIA LEGAL FOJA 0007 ANDE

5. Garantía de Bienes

LPI ANDE-BID N°_____ ***Contrato N°:_____***

Adquisición de: *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Comprador: *La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.*

Proveedor: *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

(1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

(2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

(3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador dentro del plazo indicado en CEC – Cláusula 28.5, una vez recibida la comunicación del mismo. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.

El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

(4) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

(5) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en CEC – Cláusula 28.3.

El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de destino final juntamente con los bienes suministrados.

CIA MARINA PARAGUAYA S.A.

.....

Firma y Sello del Proveedor

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID Nº 566/2010

Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros.

ADENDA Nº 1

Asunción, 20 de enero de 2011

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública Nacional de referencia, les solicitamos tener en cuenta para la presentación de sus ofertas las siguientes modificaciones realizada al Pliego de Bases y Condiciones:

- **Sustituir la página 4,5 y 6 de la Sección II – Datos de la Licitación por la página 4,5 y 6 Rev. 1.**

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

CIA. MARTINEZ [illegible] S.A.

Ing. Aniamo Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268

TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID Nº 566/2010

Suministro de Instrumentos de Medición, Registro y Otros.

ADENDA Nº 2

Asunción, 3 de febrero de 2011

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública Internacional de referencia, les solicitamos tener en cuenta la siguiente prórroga:

- **Fecha de presentación de ofertas: 18 de febrero de 2011 a las 09:00 hs.**
- **Fecha de apertura ofertas: 18 de febrero de 2011 a las 09:15 hs.**

Les saludamos muy atentamente,

C.A. GARITONE PARAGUAYA S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID N° 566/2010
SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y OTROS

ADENDA N° 3

Asunción, 15 de febrero de 2011

Señores:

Con relación a la licitación de referencia les comunicamos que las fechas de presentación y apertura de ofertas quedan prorrogadas de la siguiente manera:

Fecha de Presentación de Ofertas: 25 de febrero de 2011 hasta las 09:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de febrero de 2011 hasta las 09:15 hs.

Se aclara que serán aceptadas garantías de mantenimiento de oferta con fecha de validez a partir del 18/02/2011

Atentamente,

ANDE

CIA. MINERA PARAGUAYA S.A.

Ing. Ariano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 566/2010

Suministro de Instrumentos de Medición, Registros y Otros

COMUNICACION ACLARATORIA N° 1

Asunción, 21 de febrero de 2011

Señores:

Hemos recibido las siguientes consultas con relación a la licitación de referencia cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta 1: En las especificaciones técnicas se solicita 155.000 unidades de dispositivos de fijación. Este ítem incluye una herramienta especial de extracción (Punto 3.3). Favor aclarar específicamente que cantidad de herramientas debemos cotizar.

Respuesta: Deben ser suministradas ciento cincuenta (150) herramientas especiales de extracción junto con los dispositivos de fijación para medidores.

Consulta 2: En el Pliego no se figura la hoja 2/12 de las especificaciones técnicas del ítem de referencia (Especificaciones Técnicas N° 02.50.10 – Dispositivos de Fijación de Medidores, Ítem 7)

Respuesta: Se adjunta la página 2 de la EETT N° 02.50.10.

Consulta 3: La especificación técnica de referencia en la hoja 9/12, en el punto 8, Garantías, en el cuarto párrafo especifica la demora del oferente para trabajos de reparación y dice "Treinta (60)", treinta en letras y sesenta entre paréntesis y en números. Aclarar si es 30 o 60.

Respuesta: Debe ser sesenta (60) días.

Atentamente,

CIA. MARITIMA PARAGUAYA S.A.

ANDE

Ing. Ahiand Esquivel
Ofic. de Coord. - GC